



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2021-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 21 veintiuno de octubre de 2024, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr, Lorenzo Martín Martín, representante de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará. "LA EMPRESA" y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, en sus caracteres de presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1 El Sr, Lorenzo Martín Martín declara que cuenta con la representación legal de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en km 104 carretera Guadalajara-Lagos de Moreno. "GRANJA LA LOMA" con domicilio en carretera Valle de Guadalupe- cañadas entre cerro la lola y los limones, Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de presidente Municipal, síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Ereelia Jimenez



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL Municipio" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de (\$676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 MN) lo cual corresponde a 52.00 (cincuenta y dos pesos) por 1 m3 (Dos metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 13 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de ingresos Municipal de 2024).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

Esmeralda Jimenez

MDCCCLXXXV



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 3 meses a partir del 01 primero de octubre de 2024 hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2024. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. LORENZO MARTÍN MARTÍN
POR LA EMPRESA

LIC. ALVARO IBARRA PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HORACIO YOEL BARBA
GÓMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA

C. ERELIA JIMÉNEZ
SÍNDICO



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

AGROPECUARIA EL GRAN CHAPARRAL

RECIBO OFICIAL

VG 19983

DIA MES AÑO

14 de noviembre de 2024

POR CONCEPTO DE:

USO DE VERTEDERO MUNICIPAL

CLAVE

\$

IMPORTE

2,704.00

SUB-TOTAL

\$

\$

2,704.00

RECARGOS

% SOBRE

\$

G. COBRANZA

% SOBRE

\$

TOTAL

\$

\$

2,704.00

TOTAL CON LETRA:

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 PESOS

SELLO HACIENDA
MUNICIPAL



FUNCIONARIO ENCARGADO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL

la loma - \$ 676

la tuna \$ 676

Puerta. \$ 1,352.

CONTRIBUYENTE